ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ SOCIETAT DE RESPONSABILITAT LIMITADA UNIPERSONAL, DEL DIA 23 DE ABRIL DE 2018

NUMERO: 161
HORA COMIENZO: 09:00 horas en 1ª convocatoria
HORA TERMINACIÓN: 10:30 horas
Lugar de celebración: Sala de Juntas del Alcalde.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ASISTENTES:

PRESIDENTE
D. Llorenç Sebastià Galmés Verger
Alcalde del Ayto. de Santanyí
CONSEJEROS
Dña. Ricarda Margarita Vicens Schluhe
Dña. Bárbara Xamena Bordoy
Dña. María Consolación Pons Monserrat
D. Antoni Matas Blanch
INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ
Dña. Aina María Bonet Vidal
SECRETARIO
D. Pedro Herrero Moya

INVITADOS:

GERENTE SEMDESA
D. Álvaro Solana Higuera
JEFE DE SERVICIOS
D. Juan Serra Pons
TECNICO ECONOMICO ADMINISTRATIVO
D. Javier Quesada Moya

ORDEN DEL DIA:

1. Contratos Negociados Sin Publicidad
2. Servicio Mantenimiento de Playas: Planificación 2018
3. Cumplimiento Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público: Contratos MENORES
4. Recursos de los IVAs de los años 2008 a 2010
5. Convocatoria de subvenciones SOIB Dona 2018-2019
6. Ruegos y preguntas
7. Lectura y aprobación del acta

Seguidamente se procede al debate y aprobación, en su caso, de los acuerdos pertinentes sobre los puntos del Orden del Día.

PUNTO 1º Contratos Negociados Sin Publicidad

Propuesta de contratación:

se01/18CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA UN SERVICIO DE RENOVACION DE AUDITORIA PARA LA CERTIFICACION DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE SEGÚN NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015

Sin Mesa de Contratación

Ofertas recibidas:

. TÜV RHEILAND IBERICA, INSPECTION CERTIFICATION¬TESTING, S.A.
. AENOR INTERNACIONAL, SAU

Ofertas desestimadas:

AENOR INTERNACIONAL, SAU

Por superar el precio de oferta al de licitación

Propuesta de Contratación:

TÜV RHEILAND IBERICA, INSPECTION CERTIFICATION¬TESTING, S.A

Importe Máximo del Servicio IVA Incluido:
7.432,43 €

Periodo: 3 años

Inicio: 2018

Forma de facturación IVA incluido:

1er año (renovación)	**3.675,38**
2º año (seguimiento)	**1.878,53**
3er año (seguimiento)	**1.878,53**

De acuerdo a la propuesta de contratación, el Consejo de Administración aprueba por unanimidad la adjudicación del expediente **se01/18** CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA UN SERVICIO DE RENOVACION DE AUDITORIA PARA LA CERTIFICACION DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE SEGÚN NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015, por un periodo máximo de TRES (3) años y por la cantidad de euros antes IVA 6.142,50 (7.432,43 € después de IVA), a la entidad TÜV RHEILAND IBERICA, INSPECTION CERTIFICATION¬TESTING, S.A.

PUNTO 2º Servicio Mantenimiento de Playas: Planificación 2018

El Gerente entrega la planificación para el año 2018 del mantenimiento de playas que se adjunta a esta acta, e informa de la solicitud formulada al IBANAT para la limpieza de las playas de Cala Mondragó, Sa Font de n'Alis, S'amarador y es caló d'en Borgit.

El Consejo de Administración agradece la información.

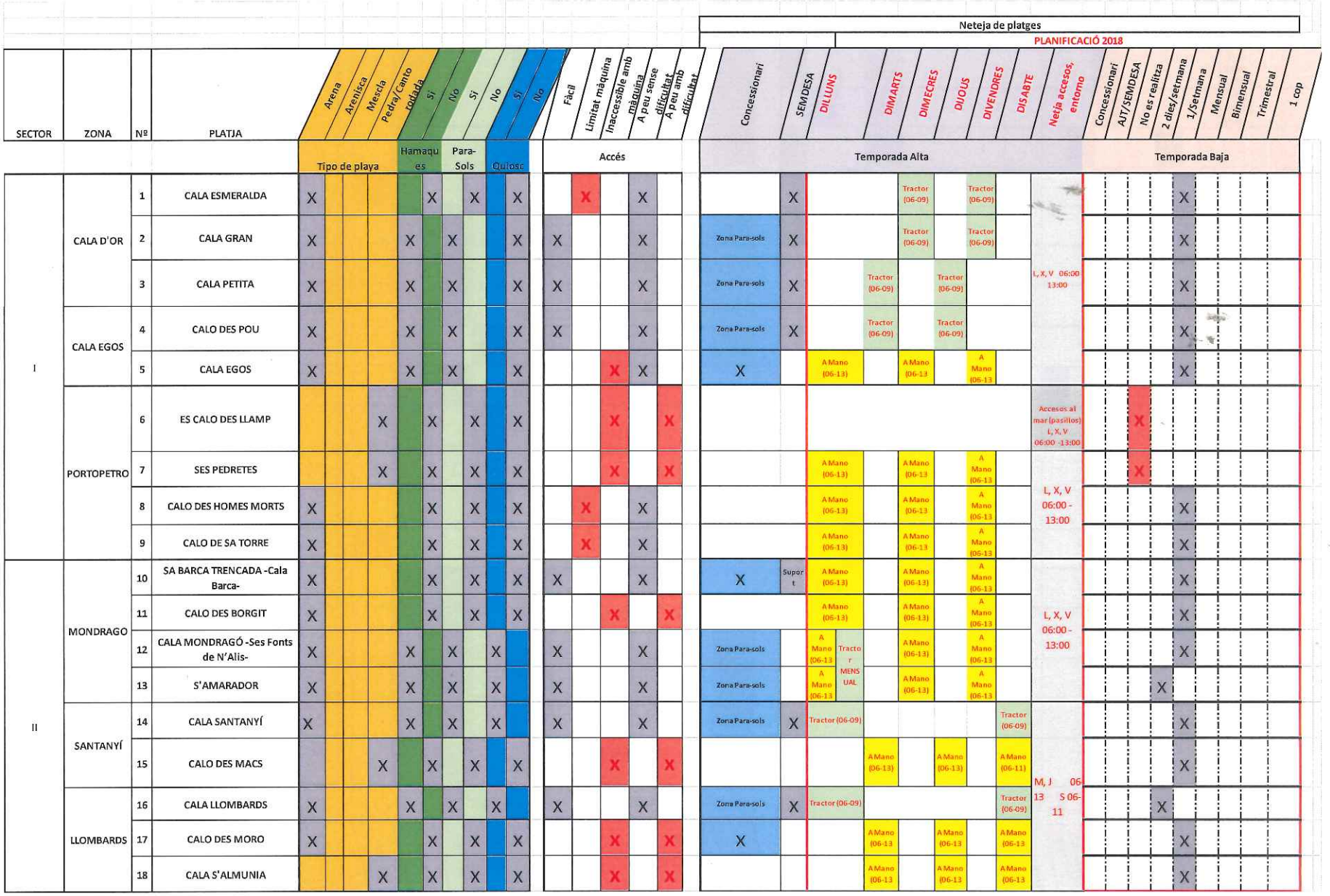
Neteja de platges
PLANIFICACIÓ 2018
SECTOR
ZONA
Nº
PLATJA
Arena
Arenisca
Mescla
Pedra/ Canto rodado
Tipo de playa
Si
No
Si
No
Si
No
Hamaques
Para-Sols
Quiosc
Fácil
Limitat màquina
Inaccessible amb màquina
A peu sense dificultat
A peu amb dificultat
Accés
Concessionari
SEMDESA
DILLUNS
DIMARTS
DIMECRES
DIJOUS
DIVENDRES
DISABTE
Neteja accesos, entorno
Temporada Alta
Concessionari
AJT/SEMDESA
No es realitza
2 dies/ setmana
1/Setmana
Mensual
Bimensual
Trimestral
1 cop
Temporada Baja
I
II
CALA D'OR
CALA EGOS
PORTOPETRO
MONDRAGO
SANTANYÍ
LLOMBARDS
1 CALA ESMERALDA
2 CALA GRAN
3 CALA PETITA
4 CALO DES POU
5 CALA EGOS
6 ES CALO DES LLAMP
7 SES PEDRETES
8 CALO DES HOMES MORTS
9 CALO DE SA TORRE
10 SA BARCA TRENCADA -Cala Barca-
11 CALO DES BORGIT
12 CALA MONDRAGÓ -Ses Fonts de N'Alis-
13 S'AMARADOR
14 CALA SANTANYÍ
15 CALO DES MACS
16 CALA LLOMBARDS
17 CALO DES MORO
18 CALA S'ALMUNIA
Zona Para-sols
Tractor (06-09)
A Mano (06-13)
A Mano (06-11)
Suport
Tractor MENSUAL
L, X, V 06:00 13:00
Accesos al mar (pasillos) L, X, V 06:00 -13:00
L, X, V 06:00 - 13:00
M, J 06-13 S 06-11

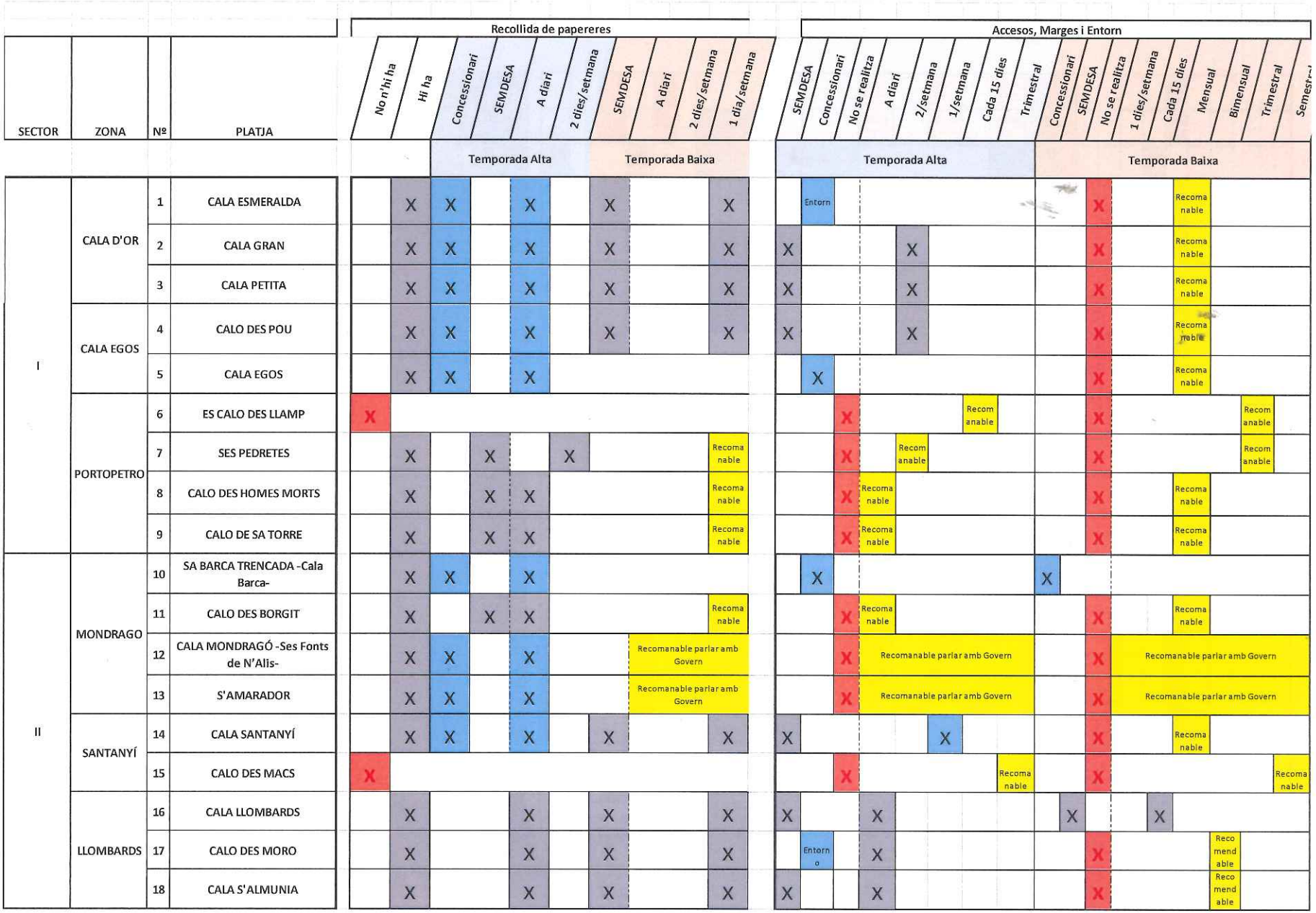
Recollida de papereres
Accesos, Marges i Entorn
No n'hi ha
Hi ha
Concessionari
SEMDESA
A diari
2 dies/setmana
SEMDESA
A diari
2 dies/setmana
1 dia/setmana
SEMDESA
Concessionari
No se realitza
A diari
2/setmana
1/setmana
Cada 15 dies
Trimestral
Concessionari
SEMDESA
No se realitza
1 dies/setmana
Cada 15 dies
Mensual
Bimensual
Trimestral
Semestr
Temporada Alta
Temporada Baixa
Temporada Alta
Temporada Baixa
SECTOR
ZONA
Nº
PLATJA
I
II
CALA D'OR
CALA EGOS
PORTOPETRO
MONDRAGO
SANTANYÍ
LLOMBARDS
1 CALA ESMERALDA
2 CALA GRAN
3 CALA PETITA
4 CALO DES POU
5 CALA EGOS
6 ES CALO DES LLAMP
7 SES PEDRETES
8 CALO DES HOMES MORTS
9 CALO DE SA TORRE
10 SA BARCA TRENCADA -Cala Barca-
11 CALO DES BORGIT
12 CALA MONDRAGÓ -Ses Fonts de N'Alis-
13 S'AMARADOR
14 CALA SANTANYÍ
15 CALO DES MACS
16 CALA LLOMBARDS
17 CALO DES MORO
18 CALA S'ALMUNIA
Recomanable
Recomanable parlar amb Govern
Entorn
Entorno
Recommendable

PUNTO 3º Cumplimiento Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público: Contratos MENORES

El Gerente entrega el modelo que se realizará para justificar los expedientes de gastos que no superen la cifra máxima para su consideración como contrato MENOR.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad los modelos para justificar los gastos menores de la empresa.

Av. des Sementer 11
07660- Cala d'Or (Santanyí)
Illes Balears
Tfno. 971648580
Fax. 971648581
e-mail: semdesa@ajsantanyi.net

Servei Municipal de Santanyí, S.A.L.U. Reg. Merc. de Palma de Mallorca Tomo 2139 Folio 194 Hoja PM 55806 CIF B57451736 Domicilio Social Plaça Major, 12, Santanyí, 07650

CONTRATOS MENORES (Art 118) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION (**)

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a IVA NO INCLUIDO:
   - Contratos de obra 40.000,00
   - Contratos de suministro o de servicios15.000

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá:
- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- Justificación de la **Insuficiencia de medios** para los contratos de **SERVICIOS**
- Justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación **(No fraccionamiento)**
- Justificación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero
- **Aprobación** del gasto
- Incorporación del **Presupuesto (*)**
- Incorporación al mismo de la **factura** correspondiente

Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

(*).- Para aquellos casos que de forma individual supere los 3.000,00€ IVA INCLUIDO, para aquellos gastos puntuales, concretos y de necesidad inmediata.
En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de los obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.
(**).- Para aquellos casos que exista un expediente de contratación, no será necesario la justificación de estos gastos. Bastará con indicar el Nº de Expediente, el importe aprobado para contratar en el año y el importe acumulado hasta la fecha IVA incluido

NECESIDAD

Art 28

1 Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa.

El Contrato Menor que se tiene previsto realizar, resulta necesario para el cumplimiento y realización de los fines que SEMDESA tiene, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa y de las encomiendas de servicios (encargos) realizados por el Ayuntamiento de Santanyí, , considerándose medio propio personificado del Ayuntamiento.

NO ALTERACION DEL OBJETO DEL CONTRATO NI DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS

Art 118.3

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo (15.000,00 Y 40.000,00). El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla.

El Gerente manifiesta, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Además se ha informado previamente, que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra de euros antes IVA 40.000,00 para contratos de obras y 15.000,00 para el contrato de servicios y suministros, durante el ejercicio presupuestario vigente.

ACUERDO

El Gerente como responsable del Órgano de Contratación acuerda:

- Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor que se detalla a continuación.
- Ordena para que el contrato si procede, sea publicado en el perfil del contratante de acuerdo a lo establecido en el artículo 63.

Cala d'Or, de de 20

ALVARO SOLANA HIGUERA
Gerente

Descripción	
Tipo Contrato	
Proveedor	
Importe máximo año (IVA inc)	
Importe acumulado a la fecha (IVA inc)	
Importe de la Ppto/Fra a aprobar (IVA inc)	
Importe de la Ppto/Fra a aprobar (IVA inc)	
Importe de la Ppto/Fra a aprobar (IVA inc)	
Importe de la Ppto/Fra a aprobar (IVA inc)	
Diferencia a aplicar del gasto autorizado	
Ppto / Nº Fra	
Fecha Ppto / Fra	
Necesidad de la contratación	
Insuficiencia de Medios	
Observaciones	

GERENTE	**TECNICO ECONOMICO ADMINISTRATIVO**
JEFE DE SERVICIOS	_____:

PUNTO 4º Recursos de los IVAs de los años 2008 a 2010

El Gerente informa de las reclamaciones de la devolución del IVA de los ejercicios 2008 al 2010, de acuerdo a las indagaciones realizadas por SEMDESA ante la Agencia Tributaria, teniendo en cuenta que en año 2017, se cobraron los importes del IVA soportado correspondiente a los años 2011 y 2012.

De acuerdo a la justificación entregada por la Agencia tributaria, en el mes de abril de 2011 se inició el procedimiento de notificaciones por medios electrónicos por parte de la Hacienda Pública, debiéndose aportar un correo electrónico para proceder a la notificación "voluntaria" a partir del mes de junio del mismo año.

SEMDESA no tuvo conocimiento de estos hechos, mientras tanto en los meses de junio y de noviembre de 2011, la Agencia Tributaria había procedido a publicar la Propuesta de Resolución de Rectificación del IVA de los años 2008, 2009 y 2010, estableciendo un plazo de 15 días hábiles para posibles alegaciones y que por desinformación, no llego a realizarse.

SEMDESA está analizando diferentes opciones para poner un Recurso de Revisión Extraordinario de carácter administrativo, para la anulación del procedimiento de notificación e inicio del mismo, justificando la indefensión ante la actitud tomada por la Agencia Tributaria en estos meses, contando para ello la diversa jurisprudencia existente por el mismo motivo.

El Consejo de Administración agradece la información y solicita que se le tenga informado en relación a los trámites realizados para una toma de decisión definitiva en función de las expectativas de éxito.

PUNTO 5º Convocatoria de subvenciones SOIB Dona 2018-2019

El Gerente comenta la línea de subvención publicada en el BOIB del pasado 27 de marzo, en el que por Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria de los Servicios de Ocupación de las Illes Balears, se aprueba la convocatoria de subvenciones SOIB Dona 2018-2019, dirigida a subvencionar el coste de la contratación (costes salariales y cotización a la Seguridad Social), de mujeres víctimas de violencia masculina.

Se han mantenido diversas reuniones con el departamento de Asuntos Sociales del Ayuntamiento con el fin de organizar la posible solicitud de subvención.

El Consejo de Administración agradece la información.

PUNTO 6º Ruegos y preguntas

No hay ruegos y preguntas.

PUNTO 7º Lectura y aprobación del acta que instrumenta el Consejo de Administración celebrada en este acto

Leída el acta por el Secretario, se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes.

Seguidamente y sin más asuntos que tratar y siendo las 10:30 horas, el Presidente da por finalizado el Consejo de Administración, levantando la sesión.

D. Llorenç Sebastià Galmés Verger
PRESIDENTE

D. Pedro Herrero Moya
SECRETARIO